Secretaria de salud.
Adalberto Lopez Orozco
CC. 6.498.932.

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**
240.11

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ**

**CERTIFICA:**

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en la secretaria de Salud no cuenta con el personal de planta para realizar actividades plasmadas en el proyecto de inversión No. 2024768340030 "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO PARA LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ"." el cual se ejecutará por medio de contratos de prestación de servicios, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO Y USO RECREATIVO EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

Por lo anterior, por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

| | |
|---|---|
| | No existe personal de planta para realizar las siguientes actividades: |

**Justificación:**

La Secretaría de Salud Municipal, requiere dar cumplimiento al Plan territorial de salud 2023-2027 y al Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 emanada por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Que dentro de su estructura organizacional conforme al Decreto Municipal N° 280-018.0873 de 30 de noviembre de 2012, y verificando el Manual de Funciones Decreto 200.024.177 del 08 de marzo del 2023, define:

Que la secretaria de Salud para desarrollar los 13 proyectos que apuntan a dar cumplimiento al Plan Territorial de Salud 2024-2027 y a las Diez Dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, requiere contar con más profesionales, técnicos y auxiliares en cada una de las áreas que atienden las actividades que se deben de desarrollar en cada una de estas dimensiones.

Teniendo en cuenta que, dentro del manual de funciones de la Alcaldía Municipal de Tuluá, la secretaria de Salud no cuenta con el número suficiente de profesionales, técnicos y auxiliares que se requieren se hace imprescindible la prestación de servicios de estas personas para vigencia 2026.

Por lo anterior, el municipio de Tuluá requiere contratar un título de profesional en ingeniería ambiental o áreas afines, cuyas actividades serán:

1. Realizar el registro y reporte oportuno de los resultados de las muestras de agua para consumo humano en el Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano – SIVICAP, correspondientes al municipio de Tuluá, tanto en su zona urbana como rural, conforme a los lineamientos y plazos establecidos por la normatividad vigente.

2. Atender, gestionar y dar respuesta oportuna y efectiva a los requerimientos, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias (PQRS) y/o derechos de petición presentados por los usuarios, así como a los requerimientos emitidos por los entes de control, en lo relacionado con los componentes de salud ambiental vinculados a la calidad del agua y al ruido ambiental, a través de las plataformas, medios y procedimientos establecidos por el municipio.

3. Notificar y socializar a los representantes de los acueductos los resultados del monitoreo de la calidad del agua para consumo humano, así como el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA), garantizando la comprensión de los hallazgos, su interpretación técnica y las posibles acciones de mejora derivadas del análisis.

4. Diseñar, mantener y actualizar mensualmente una base de datos tipo censo que registre los establecimientos relacionados con el recurso hídrico (acueductos, piscinas, tanques de almacenamiento de agua y sistemas de tratamiento de aguas residuales), incluyendo información detallada sobre sus condiciones sanitarias.
Asimismo, realizar las visitas técnicas correspondientes y actualizar la georreferenciación de los puntos de muestreo, garantizando la precisión y trazabilidad de la información recopilada.

5. Brindar acompañamiento técnico y asesoría en las reuniones y comités de salud ambiental que aborden temáticas relacionadas con la calidad del agua para consumo humano y la gestión del ruido ambiental, contribuyendo al análisis, seguimiento y toma de decisiones orientadas al mejoramiento de las condiciones ambientales y sanitarias.

6. Coordinar y programar la toma de muestras de agua para consumo humano en zonas urbanas y rurales, conforme al cronograma establecido y al formato de programación suministrado por el Laboratorio de Salud Pública Departamental, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos vigentes.

7. Realizar el reporte de las actividades de inspección, vigilancia y control a los laboratorios que efectúan análisis físicos, químicos y microbiológicos del agua destinada al consumo humano, conforme a lo establecido en el numeral 10 del artículo 8 del Decreto 1575 de 2007, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y las disposiciones normativas vigentes en materia de salud pública y control de la calidad del agua.

8. Programar y ejecutar jornadas de capacitación y sensibilización dirigidas a la comunidad en general, así como al personal administrativo y operativo de los acueductos y/o sistemas de abastecimiento de agua (incluyendo acueductos, piscinas, tanques de almacenamiento y sistemas de tratamiento de aguas residuales). Estas

capacitaciones tendrán como finalidad fortalecer los conocimientos y promover la conciencia sobre la importancia de la desinfección, el control de la calidad del agua y las buenas prácticas para la gestión sostenible del recurso hídrico.

9. Realizar el registro de la toma de muestras de agua en la plataforma del Laboratorio de Salud Pública Departamental, garantizando el cumplimiento de los protocolos establecidos. Asimismo, efectuar la descarga y revisión mensual de los informes de ensayo de agua correspondientes a las muestras reportadas, asegurando su adecuada documentación y archivo.
10. Realizar visitas técnicas de seguimiento y verificación a las plantas de tratamiento de agua de Centroaguas E.S.P. y del municipio de Tuluá, con el fin de evaluar las condiciones operativas y de cumplimiento ambiental.

- Efectuar dos (2) visitas durante los meses de marzo y junio a la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de Centroaguas E.S.P.
- Efectuar una (1) visita a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del municipio de Tuluá.

Cada visita incluirá la revisión de parámetros de funcionamiento, control de calidad del agua, condiciones de ruido ambiental y cumplimiento de la normatividad vigente aplicable.

11. laborar y presentar mensualmente el reporte estadístico correspondiente a la caracterización de los ejes poblacionales, conforme al formato oficial definido por la Secretaría de Salud. Asimismo, brindar soporte a las actividades asignadas por el Secretario de Salud, orientadas al fortalecimiento de la salud pública y directamente vinculadas al objeto contractual. Igualmente, mantener actualizado el proceso de gestión documental del área y realizar la actualización semanal del Drive institucional de la Secretaría de Salud Municipal

Se firma en Tuluá a los Dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

KAROL RENÉ BERON ORTIZ
Secretaria de Desarrollo Institucional

LUIS GUILLERMO MORALES GRANADA
Profesional Universitario
Gestión y Desarrollo Humano